

**AÑO 2010**

**Núm.:** 220

**FECHA:** 13/12

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO AL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS ADHERIDOS AL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES (EMAS) DE LA EMPRESA GRUPO TRAGSA (PARQUE DE MAQUINARIA DE CANARIAS)**

Examinado el expediente tramitado en la Viceconsejería de Medio Ambiente por la empresa Grupo Tragsa solicitando la Adhesión al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales, y vistos los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre de 2009 se presenta en la Viceconsejería de Medio Ambiente, solicitud de adhesión en el Registro EMAS de la Comunidad Autónoma de Canarias de la empresa Grupo Tragsa con CIF núm. A28476208, situada en C/ Maldonado, 58 C.P. 28006 Madrid.

SEGUNDO. Con fecha 30 de septiembre de 2010, se presenta en la Viceconsejería de Medio Ambiente, documentación adicional consistente en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental y el Programa de Auditorías.

TERCERO. Entre la documentación aportada se encuentra la declaración medioambiental validada con fecha 18 de octubre de 2009 por AENOR, con acreditación ES-V-0001, acreditado para el sector ENAC/MA 43, "Construcción de infraestructuras varias", grupo NACE F 43

CUARTO. La documentación aportada se ajusta a las condiciones establecidas en la legislación que es aplicable en este caso.

QUINTO. La Dirección General de Protección de la Naturaleza no tiene conocimiento de que se haya impuesto sanción firme por infracción a las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del Medio Ambiente cometidas por la organización en este centro.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La legislación aplicable al caso es la siguiente:

PRIMERO: Reglamento CE núm. 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

**AÑO 2010**

**Núm.:** 220

**FECHA:** 13/12

SEGUNDO: El Decreto 35/2002, de 8 de abril, por el que se establece el procedimiento para la aplicación.

TERCERO: El Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, que establece en su artículo 27, que en materia de sistemas de gestión y auditorías medioambientales le corresponde al Director General de Calidad Ambiental, actual Director General de Protección de la Naturaleza, gestionar el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales.

Vistas las demás normas de general y pertinente aplicación.

En su virtud,

**PROPONGO RESOLVER**

Autorizar la inscripción de la empresa Grupo Tragsa (Parque de Maquinaria de Canarias) con CIF núm. A28476208, situada en C/ Maldonado, 58 C.P. 28006 Madrid, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales según el Reglamento CE núm. 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), asignándosele como número de registro el

**ES.IC.000083**

La presente autorización se supedita al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

PRIMERO: Que las sucesivas validaciones anuales se entreguen en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, con un plazo máximo de un mes desde la fecha de validación de los datos de la Declaración Medioambiental.

SEGUNDO: Que en las sucesivas validaciones anuales, el periodo de datos validados no sea superior a un año ni que tenga, el último de los datos validados de este periodo, una fecha anterior a tres meses contados desde la fecha de validación.

AÑO 2010

Núm.: 220

FECHA: 13/2

TERCERO: Este documento tendrá validez hasta el 18 de octubre de 2012, salvo suspensión o cancelación en el Registro EMAS por parte de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, por los motivos indicados en el artículo 11 del Decreto 35/2002, de 8 de abril, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias del Reglamento CE núm. 761/2001, de 19 de marzo.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y al Ministerio de Medio Ambiente.

El Jefe del Servicio Económico Administrativo



  
Rafael Díez Folgueras

**CONFORME SE PROPONE, RESUÉLVASE,**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Protección de la Naturaleza,



  
Emilio Atiénzar Armas